



Resolución Directoral Regional N° 0075 -2023

CALLAO, 16 ENE. 2023

VISTO:

El expediente N° 478290-2023 y demás documentos adjuntos en un total

once (11) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de las instituciones educativas de la jurisdicción del Callao;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N°531-2021- MINEDU, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2022 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, de fecha 22 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2022";

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2022-MINEDU, de fecha 15 de diciembre de 2022, se resuelve modificar el literal f) del sub numeral 6.1 del numeral 6, los sub numerales 7.4, 7.5 y 7.6 del numeral 7 y el sub numeral 11.8 del numeral 11 del Documento normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", aprobado por Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU; asimismo en el artículo 2 se incorpora el literal b) al sub numeral 7.4.1 y los sub numerales 11.13, 11.14, 11.15 y 11.16 al numeral 11 del Documento Normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de educación Básica Alternativa", aprobado por Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU;

Que, en el numeral 7.8.5 menciona que el cuadro de horas pedagógicas es aprobado mediante resolución directoral por la UGEL, debiendo emplearse los formatos contenidos en los anexos señalados en el numeral 12 del presente documento normativo, según la modalidad correspondiente, para la educación secundaria de JER, JEC, SER, CRFA y EBA – Ciclo avanzado;

Que de acuerdo al numeral 7.8.6 dice una vez aprobado mediante Resolución Directoral el cuadro de horas pedagógicas por la UGEL con sus respectivos anexos, no se podrá reajustar o modificar, solo por excepción cuando la IE posterior a la aprobación de cuadro de horas ha sido autorizada con el incremento de secciones por parte de MINEDU/UGEL, Cuando la IE, por efectos del proceso de racionalización de plazas reduce el número de secciones, cuando la IE, por efectos de desplazamiento de personal directivo o jerárquico cambia el área curricular;

Que, en la I.E. 5143 ESCUELA DE TALENTOS – Callao, E.B.R.SECUNDARIA, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación del Callao, se ha considerado 168 horas de clases para atender la demanda educativa en el año escolar 2023;

Que, con Acta de Elaboración de Cuadro de Horas firmado por la Comisión de Aprobación de Cuadro de Horas de la Dirección Regional de Educación del Callao para el año 2023; asimismo, fue refrendado con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración, Infraestructura y



Equipamiento, Asesoría Jurídica y ejecutado por el Área de Personal, y;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED con sus respectivas modificatorias, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED con sus respectivas modificatorias, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, R.V. N° 034-2019-MINEDU, R.V. N°531-2021- MINEDU, R.V. N° 315-2021-MINEDU, R.M. N° 451-2014-MINEDU, R.M. N° 281-2016-MINEDU, R.M. N° 353-2018-MINEDU, R.M. N° 667-2018-MINEDU, R.S.G. N° 613-2014-MINEDU, D.S. N° 015-2002-ED – que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 10 de febrero del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el año lectivo 2023 de la I.E. 5143 ESCUELA DE TALENTOS - Callao, E.B.R.SECUNDARIA, con un total de 168 horas de clases, de acuerdo al siguiente cuadro, cuya relación forma parte de los Anexos adjuntos a la presente Resolución.

RESÚMEN ESTADÍSTICO						
GRADOS	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL
Número de Secciones	0	0	4	4	4	12

HORAS PEDAGÓGICAS APROBADAS	
HORAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	0
HORAS DEL PERSONAL JERÁRQUICO	0
HORAS PRESUPUESTADAS NOMBRADAS	48
HORAS PRESUPUESTADAS VACANTES	120
BOLSA DE HORAS	0
TOTAL DE HORAS DE CLASE	168

ARTÍCULO 2°.- AFECTAR a la Cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente Resolución a la institución educativa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese,



Mag. MANUEL DURAND MALLMA
Director Regional de Educación del Callao

MDMIDREC
AAPNDIAIYE
GERSIDGI
MIFIUJQAL
GRVWKA